



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

### RESOLUCIÓN

0021 de 10 de junio de 2026



Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación en Bélgica y Luxemburgo para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (segunda vuelta), que se realizarán del 15 al 21 de junio de 2026.

### EL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN BRUSELAS

En ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 2.3.1.9.14 del Decreto núm.1620 de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 6 de 1990, y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución 0012 de 12 de marzo de 2026 el Cónsul General de Colombia en Bruselas designó los lugares donde se instalaron las mesas de votación en Bélgica y Luxemburgo para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta), que se realizaron entre el 25 y el 31 de mayo de 2026.

Que el artículo 190 de la Constitución Política de Colombia dispone que: *“El Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones.”* (Negrilla fuera del texto original.)

Que como consecuencia de los resultados de la primera vuelta de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, que se realizaron entre el 25 y el 31 de mayo de 2026, se celebrará una segunda vuelta de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, la cual –según la normativa vigente y el calendario establecido– tendrá lugar en el exterior entre el lunes 15 de junio y el domingo 21 de junio de 2026.

Que el artículo 51 de la Ley 1475 de 2011 establece que: *“los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es el lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular”.*

Que el numeral 2 del artículo 35 Decreto Ley 1010 de 2000 establece que son funciones de la Registraduría Delegada en lo Electoral *“2. Programar, dirigir, coordinar, garantizar la implementación y evaluar las actividades que conlleva el desarrollo de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana señalados en la Constitución Política y la ley, con las Delegaciones Departamentales, Registradurías y representaciones diplomáticas de Colombia en el exterior”* (negrilla fuera del texto original).

Que el artículo 2.3.1.9.14 del Decreto número 1620 de 2017 faculta a los Embajadores y Jefes de Oficina Consular de Colombia acreditados ante otros Estados para habilitar puestos de votación en las sedes diplomáticas y consulares, o en aquellos sitios autorizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el propósito de que los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior puedan

Continuación de la Resolución 0012 "Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación en Bélgica y Luxemburgo para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (segunda vuelta), que se realizarán del 15 al 21 de junio de 2026".

ejercer su derecho al voto en las jornadas electorales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; y que, en virtud de su función de colaboración, los Consulados ad honorem también están habilitados para establecer estos puestos de votación el día domingo en las sedes donde habitualmente prestan sus servicios al público.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MANTENER** como puestos de votación para instalar mesas para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (segunda vuelta), del lunes 15 al sábado 20 de junio de 2026:

| Zona | Puesto | Lugar             | Dirección   |
|------|--------|-------------------|---|
| 05   | 02     | Bruselas, Bélgica | Consulado General de Colombia en Bruselas (tercer piso):<br>Avenue Louise 326, Edificio "Blue Tower", 1050, Ixelles,<br>Bruselas. |

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER** como puestos de votación para instalar mesas para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (segunda vuelta) para la jornada electoral del domingo 21 de junio de 2026:

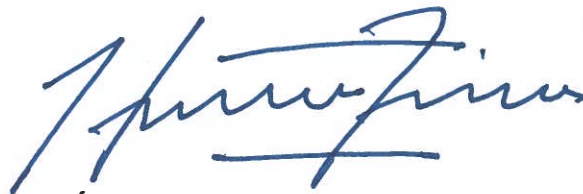
| Zona | Puesto | Lugar                                 | Dirección   |
|------|--------|---------------------------------------|---|
| 05   | 02     | Bruselas, Bélgica                     | Consulado General de Colombia en Bruselas (primer piso):<br>Avenue Louise 326, Edificio "Blue Tower", 1050, Ixelles,<br>Bruselas. |
| 05   | 04     | Luxemburgo<br>(ciudad),<br>Luxemburgo | RE/MAX FORUM<br>154 Avenue du X Septembre<br>L-2250 Luxembourg.   |

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar la presente resolución en un lugar público del Consulado General de Colombia en Bruselas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en, Bruselas, Bélgica, el 10 de junio de 2026.



**HÉCTOR ISIDRO ARENAS NEIRA**  
Cónsul General

